

PLAN DOCENTE DE LA ASIGNATURA

Curso académico 2018-2019

Identificación y características de la asignatura			
Código	502904	Créditos ECTS	6 CRÉDITOS
Denominación (español)	MEDIACIÓN Y JUSTICIA REPARADORA		
Denominación (inglés)	MEDIATION AND RESTORATIVE JUSTICE		
Titulaciones	GRADO EN CRIMINOLOGÍA		
Centro	FACULTAD DE DERECHO		
Semestre	1º	Carácter	OBLIGATORIA
Módulo	OBLIGATORIO		
Materia	DERECHO PROCESAL		
Profesor/es			
Nombre	Despacho	Correo-e	Página web
Dr. D. Gregorio Serrano Hoyo Profesor Titular de Universidad	190	gserrano@unex.es	http://www.unex.es/conoce-la-unex/estructura-academica/centros/derecho
Dr. D. Jesús Conde Fuentes Profesor Contratado Doctor	192	jesusconde@unex.es	
Área de conocimiento	DERECHO PROCESAL		
Departamento	DERECHO PUBLICO		
Profesor coordinador (si hay más de uno)	Dr. D. Jesús Conde Fuentes		
Competencias*			
<p>CG1 - Poseer/adquirir los conocimientos que permitan la realización de tareas de responsabilidad en el ámbito de la criminología.</p> <p>CG4 - Conocer y comprender el lenguaje psicológico, sociológico, jurídico, médico y técnico necesario para el manejo correcto de los conceptos</p> <p>CG6 - Adquirir habilidades de aprendizaje que permitan al estudiante aprender de los problemas y lo motiven a seguir una formación continua en el ámbito de la Criminología</p> <p>CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio</p> <p>CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</p> <p>CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado</p> <p>CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía</p>			
CT1 - Capacidad de análisis, síntesis y exposición			

* Los apartados relativos a competencias, breve descripción del contenido, actividades formativas, metodologías docentes, resultados de aprendizaje y sistemas de evaluación deben ajustarse a lo recogido en la memoria verificada del título.

<p>CT2 - Compromiso ético y deontológico en el ejercicio de las profesiones en el ámbito de la criminología</p> <p>CT3 - Adaptación a nuevas situaciones y creatividad en la resolución de problemas y conflictos</p> <p>CT5 - Comunicación oral y escrita en la lengua nativa</p> <p>CT6 - Capacidad de resolución de problemas</p> <p>CT7 - Pensamiento y reconocimiento crítico</p> <p>CT9 - Respeto a los derechos fundamentales, respeto a la igualdad entre hombres y mujeres y respeto a la minorías</p> <p>CT10 - Capacidad de trabajo en equipo</p> <p>CT11 - Conocimiento de informática, manejo de los principales instrumentos informáticos y dominios de la TIC</p>
<p>CE1 - Conocer las fuentes del ordenamiento jurídico español, europeo y sistemas de Derecho comparado.</p> <p>CE2 - Conocer la configuración constitucional del Estado español: su organización territorial.</p> <p>CE3 - Conocer las principales instituciones, de Derecho público y privado, vinculadas a la Criminología.</p> <p>CE7 - Conocer el pensamiento sociológico</p> <p>CE10 - Saber elaborar e interpretar un informe criminológico</p> <p>CE13 - Conocer los procedimientos judiciales y extrajudiciales en el ámbito de la Criminalidad.</p> <p>CE14 - Conocer los derechos y libertades de los ciudadanos de acuerdo con lo previsto en el sistema de fuentes español.</p> <p>CE20 - Conocer el régimen jurídico de los menores desde la perspectiva penal, administrativa y civil.</p>
...
Contenidos
Breve descripción del contenido*
<p>MEDIACIÓN Y JUSTICIA REPARADORA: Resolución alternativa de conflictos: mediación, negociación, arbitraje, conciliación, reparación. Justicia restaurativa y participación de las víctimas en el sistema de justicia penal. Efectos de la mediación y de la justicia restaurativa. Ámbito y límites de la mediación penal: especial referencia a la violencia de género. Estatuto jurídico del mediador: código de buenas prácticas. Las partes en la mediación: derechos y deberes. Procedimiento mediador: enfoques y fases. El acuerdo y sus efectos. Práctica en mediación penal. Mediación de menores y justicia juvenil.</p>
Temario de la asignatura
<p>PRIMERA PARTE. INTRODUCCIÓN</p> <p>Lección 1. JURISDICCIÓN PENAL Y PRINCIPIO DE LEGALIDAD</p> <p>I. CONCEPTO, FUNCIÓN Y FINES DE LA JURISDICCIÓN PENAL. II. MODELOS HISTÓRICOS DE PROCESO PENAL. 1. El sistema acusatorio puro. 2. El sistema inquisitivo. 3. El sistema acusatorio formal o mixto. III. EL VIGENTE MODELO ESPAÑOL DE PROCESO PENAL.</p> <p>Lección 2. LOS SISTEMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ALTERNATIVOS A LA JURISDICCIÓN</p> <p>I. CAUSAS DE LA HUIDA DEL PROCESO Y VENTAJAS DE LAS ADR. II. SISTEMAS AUTOCOMPOSITIVOS. 1. Transacción, composición propia, negociación y acuerdo. 2. La composición impropia: conciliación y mediación. III. SOLUCIONES HETEROCOMPOSITIVAS: el arbitraje.</p> <p>Lección 3. EL FUNDAMENTO DE LAS ALTERNATIVAS JURISDICCIONALES EN LA JUSTICIA PENAL.</p> <p>I. PRINCIPIO DISPOSITIVO Y PRINCIPIO DE OFICIALIDAD. II. MANIFESTACIONES LIMITADAS DE LA DISPOSICIÓN PENAL. 1. Reconocimiento de hechos. 2. Conformidad. III FUNDAMENTOS DEL PRINCIPIO DISPOSITIVO EN LA JURISDICCIÓN PENAL.</p>

SEGUNDA PARTE: JUSTICIA RESTAURATIVA

Lección 4. CONCEPTO, FUNDAMENTOS Y NORMATIVA DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

I. CONCEPTO DE JUSTICIA RESTAURATIVA. II. FUNDAMENTOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA. 1. Reparación integral. 2. Protagonismo de la víctima. 3. El consenso como instrumento. III. MARCO NORMATIVO. IV. Condiciones de acceso a los servicios de justicia restaurativa: reconocimiento por el infractor de los hechos esenciales, consentimiento previo e informado de la víctima, consentimiento del infractor, procedimiento exento de riesgos para la víctima, ausencia de prohibición legal y confidencialidad.

TERCERA PARTE: LA MEDIACIÓN PENAL

Lección 5. CONCEPTO Y FUNDAMENTOS DE LA MEDIACIÓN PENAL

I. CONCEPTO DE MEDIACIÓN PENAL. II. FUNDAMENTOS DE LA MEDIACIÓN. 1. La preferencia de la víctima. 2. La integración y colaboración del victimario. 3. La reparación integral del daño. 4. La economía procesal.

Lección 6. LA MEDIACIÓN EN LA JUSTICIA PENAL DE ADULTOS (I)

I. ÁMBITO DE LA MEDIACIÓN. 1. Ámbito pleno o limitado. 2. Delitos incluidos y excluidos o mediables y no mediables. II. INTERVINIENTES EN LA MEDIACIÓN. 1. El mediador: requisitos y designación. 2. La víctima. 3. El victimario. 4. El juez. 5. El Ministerio Fiscal. 6. Las acusaciones. 7. La defensa del victimario. III. PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN. 1. Voluntariedad. 2. Oficialidad. 3. Confidencialidad. 4. Flexibilidad. 5. Autonomía del mediador. 6. Legalidad. 7. Gratuidad. 8. Eficacia procesal del acuerdo.

Lección 7. LA MEDIACIÓN EN LA JUSTICIA PENAL DE ADULTOS (II)

I. EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DEL CASO O SELECCIÓN POR TIPO DE DELITO E INICIATIVA. 1. El fiscal. 2. La víctima. 3. El victimario. 4. El juez II. EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN. 1. La autorización de la derivación de un procedimiento a la mediación. 2. La designación del mediador. 3. La información a víctima y victimario; la oposición al procedimiento de mediación. 4. Las entrevistas reservadas: comunes o individuales. 5. El acuerdo de mediación. 6. La ratificación del acuerdo. 7. La conclusión sin acuerdo. III EFECTOS DEL ACUERDO. 1. Efectos civiles. 2. Efectos penales.

Lección 8. LA MEDIACIÓN EN LA JUSTICIA PENAL DE ADULTOS (III)

I. LA MEDIACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN. II. LA MEDIACIÓN CON VÍCTIMAS MENORES O ENFERMOS MENTALES. III. LA MEDIACIÓN CON VICTIMARIOS ENFERMOS MENTALES O PARCIALMENTE INCAPACES.

Lección 9. LA MEDIACIÓN EN LA JUSTICIA PENAL DE MENORES

I. LA MEDIACIÓN Y LA JUSTICIA DE MENORES. 1. Los principios de la justicia penal de menores. 2. La idoneidad de la mediación en la exigencia de responsabilidad penal a los menores de edad. II. LA MEDIACIÓN EN LA LO 5/2000. 1. Fundamento. 2. Esquema de la regulación. III INICIO DEL PROCEDIMIENTO. 1. La iniciativa del Ministerio Fiscal. 2. La intervención de los equipos de tratamiento. 3. El papel de la víctima y del victimario. IV. EL DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN. 1. La actividad de los equipos de tratamiento. 2. Contenido, desarrollo y finalidad de las entrevistas. 3. Sistemas alternativos para lograr el acuerdo. V. EFICACIA DEL ACUERDO. VI. LA MEDIACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS

MEDIDAS EN EL PROCESO PENAL CONTRA MENORES.

Actividades formativas*

Horas de trabajo del alumno por tema		Presencial		Actividad de seguimiento	No presencial
Tema	Total	GG	SL	TP	EP
Presentación Plan docente	2.5	2.5			
1	15	6			10
2	16	6			10
3	16	6			10
4	16	6			10
5	15	6			10
6	16	6			10
7	17	6			10
8	15	6			10
9	17	7			11
Examen	2.5	2.5			
Evaluación del conjunto	150	60			91

GG: Grupo Grande (100 estudiantes).
 SL: Seminario/Laboratorio (prácticas clínicas hospitalarias = 7 estudiantes; prácticas laboratorio o campo = 15; prácticas sala ordenador o laboratorio de idiomas = 30, clases problemas o seminarios o casos prácticos = 40).
 TP: Tutorías Programadas (seguimiento docente, tipo tutorías ECTS).
 EP: Estudio personal, trabajos individuales o en grupo, y lectura de bibliografía.

Metodologías docentes*

Para la adquisición por los estudiantes de los conocimientos y competencias propias de esta asignatura y la consecución de los objetivos descritos, la metodología que se seguirá es la siguiente:

- GG: Grupo Grande o clases magistrales
- Utilización de la "lección magistral" para la exposición por los profesores de cada uno de los temas previstos en el programa y otras dinámicas de trabajo participativo en el aula que fomenten el aprendizaje activo.
 - Manejo de textos legales que se indican más abajo y que habrán de llevarse a clase, ya que serán objeto de continua consulta y explicación.
 - Estudio y/o lectura por el alumno de la bibliografía recomendada, como apoyo o complemento de las explicaciones dadas en clase, además del material docente (compuesto por distintas resoluciones judiciales, pequeños trabajos doctrinales, etc.) que se dejará en reprografía y/o en el Campus Virtual.
 - Como apoyo, y cuando se considere necesario, se llevará a cabo la incorporación de nuevas tecnologías para la explicación de determinadas lecciones (entre otras, uso de Power Point).
- SL: Seminarios o casos prácticos
- Realización de prácticas y lecturas recomendadas sobre determinados temas en los momentos indicados.
 - Corrección de casos prácticos propuestos, preparados previamente en grupo o de forma individual
 - Exposiciones por parte de los estudiantes de determinados trabajos o casos prácticos correspondientes en cada seminario, que se señalará con la debida antelación.
 - Debate y discusión sobre las problemáticas planteadas por el profesor en clase, con razonamiento jurídico.
 - Debate o respuesta a cuestionarios en clase sobre las lecturas doctrinales y jurisprudenciales propuestas en determinados grupos de temas.
 - Asistencia a juicios y realización de memoria.
- TP: Tutorías Programadas (seguimiento docente, tipo tutorías ECTS)
- Resolución de dudas de los alumnos y, en su defecto, respuesta y debate sobre cuestiones relacionadas con la asignatura planteadas por el profesor.

- Propuesta y preparación de exposiciones.
 - Búsqueda de jurisprudencia en las bases de datos disponibles on-line, búsqueda de bibliografía; manejo de páginas web de contenido jurídico.
- Los estudiantes contarán, además, con las tutorías libres a fin de que el profesor les pueda facilitar el oportuno asesoramiento sobre las metodologías docentes precedentes y el estudio personal (EP)

Resultados de aprendizaje*

- Competencias para la expresión y comunicación oral y escrita en castellano
- Capacidad de gestión de la información: selección de fuentes y síntesis de la información
- Aumento del razonamiento crítico y discriminación de la información jurídicamente relevante
- Reconocimiento de la importancia del Derecho como un sistema regulador de las relaciones sociales
- Aplicación de los principios básicos de la argumentación jurídica
- Reconocimiento de las principales instituciones de Derecho Público y Privado

Sistemas de evaluación*

La normativa de evaluación de resultados de aprendizaje, aprobada el 25 de noviembre de 2016 por el Consejo de Gobierno de la UEX, contempla dos tipos de evaluación del estudiante matriculado de la asignatura dependiendo de que se opte por el sistema de evaluación continua o por una única prueba final alternativa de carácter global. En cualquier caso, ambos sistemas comportan siempre una evaluación teórica o examen final que es común para todos y en ambos sistemas se puede obtener la máxima calificación.

El estudiante comunicará al profesor por escrito el tipo de evaluación elegido en las tres primeras semanas del semestre y el profesor remitirá la correspondiente relación a la Comisión de Calidad. Cuando un estudiante no realice esta comunicación, se entenderá que opta por la evaluación continua. Una vez elegido el tipo de evaluación, el estudiante no podrá cambiar en la convocaría ordinaria de ese semestre.

1. Sistema de evaluación continua

La calificación final de la asignatura será el resultado de ponderar la calificación resultante de dos tipos de evaluación:

a) Evaluación continua (40% de la calificación final)

La evaluación continuada exige que el alumno asista al 80% de las clases en GG y al 100% de los seminarios y tutorías programadas y, además, realice todos los casos prácticos en las fechas señaladas. En consecuencia: a) la inasistencia al 20% de las clases impartidas (9 horas en GG) impedirá la corrección de los casos prácticos y el alumno será dado de baja del sistema de evaluación continuada, y b) la falta de realización de un caso práctico en las fechas previstas hará decaer el derecho del alumno a la evaluación continuada.

Los seminarios se realizarán en el aula y franja horaria asignadas, asistiendo, como regla, a la primera hora el grupo 1 del turno y a la segunda el grupo 2 de tal turno. Tendrán la consideración de seminarios la asistencia a juicios reales debidamente programada en horario de clases o, para el caso de no ser posible, fuera de los horarios de clase (en este caso, los alumnos que no puedan asistir realizarán los seminarios correspondientes en el aula).

Las TP se realizarán en el aula asignada en la franja horaria asignada a la asignatura o, de no ser posible, en la Sala de Profesores del Área de Derecho Procesal en horario establecido al efecto con los grupos de alumnos.

La realización de todas las prácticas previstas, en tiempo y forma, que integran los seminarios constituye, como máximo, un 30% de la nota final en función del resultado de la corrección. El 10% restante hasta el 40% que constituye la EC vendrá dado por la asistencia a la docencia presencial y la participación activa en la misma.

La calificación obtenida en las prácticas y los trabajos realizados y en la participación activa en los seminarios de la asignatura supondrá el 40% de la calificación final, haciendo la media ponderada. Los trabajos prácticos versarán, al menos, sobre respuestas y el análisis crítico de diversos casos prácticos y sobre la redacción de diversos escritos procesales. Asimismo, se podrán realizar cuestionarios y reseñas críticas de bibliografía selecta sobre Derecho procesal, análisis de jurisprudencia o exposiciones de trabajos o comentarios.

La asistencia a las clases, seminarios y tutorías, siempre que alcance el 80%, y el rendimiento

de los alumnos en las clases teóricas y prácticas, valorándose la participación activa (correctas respuestas a cuestiones que ya hayan sido explicadas en temas anteriores que denoten un aprendizaje continuo de la materia) y no la mera asistencia, constituirá como máximo un 10% de la calificación final. La inasistencia en el porcentaje señalado, la pasividad y la mala actitud supondrá la pérdida de este porcentaje en la calificación final.

La puntuación obtenida por la evaluación continua a lo largo del semestre se reserva en las convocatorias del mismo curso académico.

b) Evaluación final (60%):

La EF se llevará a cabo a través de un examen, normalmente por escrito, con preguntas a desarrollar o preguntas breves relativas al temario y a las actividades desarrolladas en los seminarios y tutorías programadas.

El alumno que haya seguido el sistema de evaluación continua por motivos justificados o si lo oferta el profesor podrá solicitar la realización de un *examen oral* de todo o parte del programa en las fechas que fije éste.

Si el profesor lo estima oportuno, el estudiante que elija la EC podrá realizar un *examen parcial tipo test* de carácter voluntario y, en caso de superarse, liberatorio de la materia que haya comprendido. Se tratará de preguntas con cuatro posibles respuestas y sólo una cierta, descontando las respuestas erróneas en la proporción que fije el profesor. Este examen parcial tendrá en la EF el valor proporcional a la materia que haya comprendido.

Ponderación entre EC y EF

Para hacer la media ponderada será necesario obtener como mínimo un 4 sobre 10 en la evaluación final (equivalente a 2,4 hecha la ponderación) y un 4 sobre 10 en la evaluación continua (equivalente a un 1,6); esto es, un alumno con un 8 en la EF y un 1 en la EC no obtiene la calificación final de 5,2 ($4,8+0,4$) sino de suspenso; tampoco un alumno con 9 en la EC y un 3 en la EF obtiene la calificación final 5,4 ($3,6+1,8$), sino de suspenso.

La media ponderada resultante de la calificación de la EF y de la EC debe superar el 5 sobre 10 y constituirá la calificación final que figure en el acta.

2. Prueba final alternativa de carácter global

Podrá acogerse a ella el estudiante que haya comunicado al profesor por escrito este tipo de evaluación elegido en las tres primeras semanas.

Este sistema es especialmente aconsejable para el estudiante que por el motivo que sea (laboral, de coincidencia horaria con asignaturas pendientes o cualquier otra circunstancia personal) no pueda o quiera asistir regularmente a las clases y seminarios previstos en el plan docente de la asignatura.

El alumno habrá de demostrar la adquisición de las competencias y conocimientos que figuran en este programa en un examen que consistirá en una prueba con dos partes: una de ellas eminentemente teórica consistente en la llamada evaluación final (común y equivalente –como en el sistema de EC- al 60% de la calificación) y la otra eminentemente práctica para comprobar la adquisición de competencias valoradas a través de la llamada evaluación continua (40% de la calificación) con los casos prácticos resueltos en los seminarios, asistencia a juicios, etc. Esta parte de la prueba consistirá en uno o varios casos prácticos y se permitirá el uso de textos legales en las condiciones que se señalan a continuación.

En esta *convocatoria extraordinaria* el alumno habrá de demostrar la adquisición de las competencias y conocimientos que figuran en este programa en un examen que consistirá en una prueba con dos partes: una de ellas eminentemente teórica consistente en la llamada evaluación final (equivalente –como en la convocatoria ordinaria- al 60% de la calificación) y la otra eminentemente práctica para comprobar la adquisición de competencias valoradas a través de la llamada evaluación continua (40% de la calificación) en la convocatoria ordinaria e igual que la parte práctica de la prueba final alternativa de carácter global.

La calificación final del estudiante será, al igual que en la convocatoria ordinaria, la media ponderada, exigiéndose en cada una de las dos partes la misma nota mínima que en dicha convocatoria. Se podrá alcanzar el 100% de la calificación de la asignatura (10).

A la convocatoria extraordinaria podrán concurrir los alumnos que consten como no presentados en la convocatoria ordinaria, los que superaron la EC pero no la EF y los que no superaron la EC, decayeron en su derecho a la misma o no la eligieron (optando por la prueba

final alternativa de carácter global).

Aquel alumno que, con los mínimos y ponderaciones de la EC y EF indicados, no apruebe la asignatura en la convocatoria ordinaria y concurra a la convocatoria extraordinaria podrá optar por no utilizar la calificación "positiva" obtenida en la EC, lo que –en la práctica- equivale a pasarse al sistema de evaluación consistente en la prueba final alternativa de carácter global; en este caso, deberá realizar las dos partes de la prueba de la convocatoria extraordinaria junto con todos aquellos alumnos que hubieran obtenido una calificación negativa en la evaluación continuada o consten como no presentados en la misma.

El alumno que haya obtenido una calificación positiva (2 puntos o más de 4 sobre 10) en la evaluación continuada, y aun así no haya superado la asignatura en la convocatoria ordinaria por no alcanzar un 4 en la parte teórica, podrá concurrir exclusivamente (si así lo desea y lo comunica previamente por escrito debidamente firmado, durante los seis días anteriores a la celebración del examen) a aquella parte teórica del examen que el profesor designe como equivalente a la evaluación final, haciéndose la media ponderada con la calificación de la EC obtenida en la convocatoria ordinaria, es decir, teniéndose en cuenta la calificación obtenida en la evaluación continua, que equivaldrá al 40% de la calificación final de la asignatura y que se guarda única y exclusivamente para esta convocatoria extraordinaria.

Tanto en la prueba práctica de la convocatoria extraordinaria del sistema de EC como en la prueba práctica del sistema de evaluación alternativa global de cualquiera de las convocatorias se permite el uso de cualquier texto legal que no contenga comentarios doctrinales o jurisprudenciales y que, por supuesto, no esté iluminado (al respecto, el profesorado podrá realizar las comprobaciones oportunas en cualquier momento). El alumno que no los porte no podrá utilizar los de sus compañeros. Se podrán utilizar compendios legales de cualquier editorial y, en caso de reformas legales recientes, se podrán llevar fotocopias del BOE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El profesorado encargado de la asignatura hace públicos los criterios de evaluación aplicables a cada uno de los aspectos que conforman la calificación definitiva del estudiante:

1. Evaluación continua

a) Asistencia y participación activa en la docencia presencial.

La asistencia al 80% de las clases magistrales (GG) y al 100% de los seminarios (S) y tutorías programadas (TP) es requisito imprescindible para mantenerse dentro del sistema de evaluación continuada.

Criterios de evaluación:

- La asistencia continuada a las clases, tanto teóricas como prácticas, y a las tutorías programadas.
- La preparación previa, participación activa y contribución de cada estudiante en las actividades presenciales.
- La calidad las intervenciones que realicen los alumnos.

b) Realización de casos prácticos.

Los estudiantes deberán realizar y entregar de forma individual o grupal, según se determine, los distintos casos prácticos en las fechas indicadas. No se admitirá la entrega de casos prácticos con posterioridad al día señalado en cada uno de los seminarios (salvo causa grave o imposibilidad sobrevenida debidamente justificada a criterio del profesor).

Cada caso práctico se entregará personalmente por el alumno al profesor en el aula y, de ser posible, se corregirán en los seminarios. No se admitirán los casos que sean entregados por correo electrónico salvo excepciones previamente consultadas al profesor y siempre con anterioridad a la fecha prevista para su realización y, en su caso, corrección en el aula.

También podrán utilizarse las aplicaciones del campus virtual para subir casos o tareas y entregar lo realizado por el alumno.

Los casos prácticos serán corregidos y evaluados por el profesor y podrá consultarse la calificación de cada tarea en el propio campus virtual o en el despacho en el horario de tutorías.

Criterios de evaluación:

- Capacidad para resolver los problemas planteados desde una perspectiva jurídico-procesal.

- Capacidad de argumentar jurídicamente y de forma coherente la resolución de los casos prácticos.
- Correcto manejo de las normas y jurisprudencia aplicables a los casos prácticos.
- Presentación de los casos prácticos, de forma escrita u oral, con corrección formal, claridad expositiva y una correcta argumentación jurídica, utilizando el lenguaje jurídico adecuado y guardando rigor en las citas utilizadas.
- Capacidad demostrada para trabajar de forma autónoma y en equipo.

Los profesores publicarán, en la convocatoria ordinaria, la calificación obtenida por cada alumno, en la evaluación continua (prácticas, participación activa en clase, tutorías programadas, trabajos, exposiciones, etc.) con la de la evaluación final. El alumno tiene derecho a la revisión de todas las actividades formativas y, a tal efecto, podrá acudir en el horario de tutorías al despacho del profesor para que le dé cumplida información sobre el resultado de todos y cada uno de los casos y seminarios prácticos realizados o hacer valer tal derecho en la revisión de la calificación que figure en el acta provisional.

2. Evaluación final

La realización de la prueba teórica de evaluación de conocimientos será obligatoria.

Es obligatorio comparecer con el D.N.I. o documento identificativo equivalente, que podrá ser solicitado por los profesores en cualquier momento del examen.

El examen será escrito y consistirá en la respuesta a una serie de preguntas sobre la materia objeto de examen, cortas (conceptos o respuestas breves) o de desarrollo (estas preguntas no necesariamente responderán a epígrafes del programa sino que podrán ser formuladas como preguntas de relación o conexión entre distintos contenidos, todos ellos comprendidos en el temario o los seminarios realizados), en el tiempo establecido al inicio (de hora y media a dos horas). Los exámenes escritos deberán realizarse con bolígrafo o pluma, cuidando la ortografía, sintaxis y precisión del lenguaje; la caligrafía habrá de ser clara y cuidada.

Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que lo hagan aconsejable, se permitirá el examen oral en la forma y fecha que señale el profesor siempre que el alumno lo plantee por escrito con la debida antelación. Si, a la vista de las disponibilidades horarias y de profesores, pudieren realizarse exámenes orales, los alumnos que opten por esta modalidad podrán examinarse los días y horas fijados previamente con el Profesor.

El examen oral será público y podrá grabarse; esta modalidad de examen incluye, como criterios propios de evaluación, la expresión oral, la argumentación y la construcción lógica y ordenada del discurso.

En caso de coincidencia de exámenes, se estará a lo que disponga la normativa aplicable y el alumno debe comunicarlo a los profesores de la asignatura con la suficiente antelación.

En el examen podrá utilizarse el presente programa de la asignatura. Ha de advertirse que cualquier anotación en el mismo, esté o no relacionada con las preguntas del examen, podrá suponer la expulsión automática de éste.

Si el profesor lo juzga oportuno, podrá ofrecer la posibilidad de realizar parciales orales sobre determinados bloques temáticos a fin de fomentar y valorar la exposición verbal por parte del alumno.

Criterios de evaluación:

-Para la calificación de las preguntas (tanto teóricas como de los casos prácticos) se tendrá en cuenta el nivel o profundidad de los conocimientos, el grado de asimilación y dominio de la materia, más que la retención memorística.

-Se valorarán los conocimientos demostrados, la precisión terminológica, las opiniones doctrinales aportadas, los criterios jurisprudenciales existentes, la enunciación de ejemplos que denoten que se ha comprendido la materia, la capacidad de síntesis y de construcción, la relación o distinción de las cuestiones objeto de la pregunta con otras que guardan puntos de conexión o de diferencia, la adecuada cita de preceptos legales, etc.

-Las respuestas que no se ajusten a lo preguntado serán calificadas con un cero, salvo que, del conjunto del examen, se pueda deducir fácilmente que se debe a una falta de comprensión de la pregunta.

-Las contestaciones que denoten un desconocimiento de las cuestiones más elementales de la disciplina ("barbaridades", "errores de bulto", ...) se valorarán negativamente. Lo mismo sucederá cuando claramente revelen un mero conocimiento fragmentado de la asignatura.

A la parte del examen práctico equivalente a conocimientos y competencias adquiridos en seminarios y tutorías programadas serán de aplicación los mismos criterios de evaluación previstos para la evaluación continua, excepción hecha de la participación activa en las actividades presenciales, bien por no haberse asistido a las mismas, bien por haberse renunciado a la calificación obtenida. También se valorará la adecuada localización y cita de los preceptos legales aplicables.

Prueba final alternativa de carácter global

Cada una de las partes que integran esta prueba se evaluará con los mismos criterios que resultan aplicables al sistema de evaluación continua, excepción hecha de lo que deriva de la presencialidad o asistencia a clase.

Publicación y revisión de calificaciones

Corregidos los exámenes, de conformidad con lo dispuesto en la referida Normativa de evaluación y dentro de los plazos previstos por la Universidad de Extremadura para la entrega de actas, se procederá a la publicación de las calificaciones en el tablón de anuncios fijado al efecto figurando la calificación final (suma de las medias ponderadas correspondientes a la EC y a la EF) e indicando las fechas y horas en que el alumno podrá acudir al despacho de los profesores para la revisión de su examen. Dado que las calificaciones provisionales se mecanizan en la aplicación informática que la UEx ha dispuesto podrán consultarse a través del portal de servicios. En cualquier caso, los plazos contarán desde la exposición en el tablón de anuncios indicado al efecto.

La calificación final puede alcanzar una puntuación de 10. Si un alumno obtuviera una puntuación de 9 ó 10 y una óptima participación en las clases y prácticas, podrá obtener la máxima calificación (Matrícula de Honor). En el caso de que existan más alumnos con las máximas notas que el número disponible de Matrículas de honor se podrá convocar a los interesados a una prueba adicional para dirimir a quien se otorga la MH en la fecha que se determine al publicar las calificaciones provisionales.

Bibliografía (básica y complementaria)

- AGUILERA MORALES, M., «La mediación penal: ¿quimera o realidad?», REDUR 9, diciembre 2011, págs. 127-146;
- ARMENGOT VILAPLANA, A., La incorporación de la mediación en el proceso penal español, La Ley Penal, Nº 106, Sección Artículos, Editorial LA LEY, LA LEY 339/2014
- BARONA VILAR, Silvia (dir.), La mediación penal para adultos. Una realidad en los ordenamientos jurídicos, VVAA, Tirant lo Blanch, Colección Tratados, Valencia, 2009.
- BARONA VILAR, Silvia, Mediación penal: fundamento, fines y régimen jurídico, Tirant lo Blanch, Valencia, 2011.
- CUADRADO SALINAS, C., "La mediación: ¿Una alternativa real al proceso penal?", Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología (en línea). 2015, núm. 17-01, págs. 1-25.
- DOMINGO DE LA FUENTE, Virginia, Justicia restaurativa, mucho más que mediación, Criminología y justicia, 2013.
- ESQUINAS VALVERDE, Patricia, La mediación entre la víctima y el agresor en el ámbito de la violencia de género: una oportunidad o un desatino?, Tirant lo Blanch, Valencia, 2008.
- FERREIRÓS MARCOS, Carlos-Eloy (et alii), La mediación en el derecho penal de menores, Dykinson, Madrid, 2011.
- GORDILLO SANTANA, Luis, La Justicia Restaurativa y la mediación penal, Iustel, Madrid, 2007.
- SERRANO HOYO, G., La mediación penal de adultos en el marco de la protección de la víctima del delito, en Aproximación iberoamericana a la construcción de una sociedad humana y democrática, Grupo editorial Ibáñez, Bogotá, 2015, págs. 57-74.
- SERRANO HOYO, G., Los servicios de justicia restaurativa en el Estatuto de la víctima del delito, en Nuevos horizontes del Derecho Procesal: libro-homenaje al Prof. Ernesto

Pedraz Penalva / coord. por Mar Jimeno Bulnes, Julio Pérez Gil, Bosch Procesal, 2016, págs. 959-975.
 - SOLETO MUÑOZ (coord.), Mediación y solución de conflictos, Tecnos, Madrid, 2009.

Otros recursos y materiales docentes complementarios

Se aconseja el uso de los textos legales correspondientes.

El estudiante debe consultar las bases de datos legales (legislación consolidada o códigos electrónicos del BOE), jurisprudenciales y bibliográficas de que dispone la Facultad en su intranet o las que son de libre acceso, como por ejemplo:

<https://mediacionesjusticia.com/>

<http://www.poderjudicial.es>

<http://www.iustel.com>

<http://www.tirantonline.com>

<http://www.legaltoday.com/informacion-juridica>

<http://laleydigital.laley.es>

<https://www.westlawinsignis.es/>

Materiales docentes complementarios

En el campus virtual se alojarán materiales docentes, jurisprudencia y artículos bibliográficos relevantes sobre materias que requieran profundización o hayan sido objeto de reciente reforma.

-Guía para la práctica de la mediación intrajudicial, CGPJ, 2016

-Mediación penal: marco conceptual y referentes Guía conceptual para el diseño y ejecución de planes estratégicos nacionales de mejora y fortalecimiento de la mediación penal Miguel Pasqual del Riquelme Herrero

El estudiante debe consultar las bases de datos jurisprudenciales y bibliográficas de que dispone la Facultad en su intranet o las que son de libre acceso.

Horario de tutorías

Tutorías programadas:

Se constituirán grupos de 15 alumnos y serán convocados, verbalmente en clase y con la debida antelación, los integrantes de cada grupo a dos TP de 1 hora. La TP tendrá lugar en la Sala de Profesores del Área o en el aula donde se impartan las clases teóricas siendo la asistencia a la misma obligatoria.

Tutorías de libre acceso:

Se publicarán en la web y los tablones del Centro previstos al efecto y podrán consultarse en la puerta de los despachos de Derecho procesal.

También se podrá concertar la tutoría en otro horario con el profesor respectivo previa petición verbal en clase o, en su defecto, por e-mail.

Recomendaciones

Para un mejor seguimiento de la asignatura y adquirir de forma óptima las competencias y conocimientos indicados se recomienda:

- Preparación previa de las clases y casos que se corrijan en seminarios con la bibliografía básica recomendada y los recursos puestos a su disposición.
- Lectura previa de los temas y materiales indicados.
- Asistencia puntual a las lecciones magistrales impartidas, seminarios realizados y tutorías programadas. Buena disposición, actitud y comportamiento adecuados durante la clase.
- Acudir con la frecuencia necesaria a las tutorías libres de los profesores.
- Entrega de los casos en los momentos fijados por los profesores.